A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por **"Contratación Directa Nº 34/2017 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO"** ID Nº 329.850 -FONDO: Fuente de Financiamiento Recurso Propio.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veinte y un días del mes de Abril del año dos mil diez y siete, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **"Contratación Directa Nº 31/2017 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO"** ID Nº 329.850" de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 18/04/2017 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	329.850
Nombre del llamado	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO
Modalidad	Contratación Directa
Adjudicación	Por el Total

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.

Empresas Invitadas:
1 – OSVALDO JULIAN BAEZ
2 – ZENILDA DUTRA DE SOUZA PINTO
3 – LUIS RAMON CABAÑAS BRITOS
4 – VICTOR MANUEL AVEIRO LEDEZMA
5 – TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acta de apertura del Sobre, realizado el día 18 (diez y ocho) días del mes de Abril de 2017 a las 08:00 (ocho horas) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. Sr. Ariel Rodríguez.

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.
Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Lic. Carine Rocio Arce Br.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	LAVADERO "KM5"	LAVADERO LA OVETENSE	LAVADERO PARANA EXPRES
Formulario de Oferta,	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple	Cumple

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Ítem Nº 1

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	LAVADERO PARANA EXPRESS	NO COTIZA
2	LAVADERO "km 5"	GS: 20.000.000
3	LAVADERO LA OVETENSE	NO COTIZA

Ítem Nº 2

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	LAVADERO PARANA EXPRESS	NO COTIZA
2	LAVADERO "km 5"	NO COTIZA
3	LAVADERO LA OVETENSE	Gs: 20.000.000

Ítem Nº 3

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	LAVADERO PARANA EXPRESS	Gs: 20.000.000
2	LAVADERO "km 5"	NO COTIZA
3	LAVADERO LA OVETENSE	NO COTIZA

Lic. Carine Rocío Arce Brí
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845125-4
Contador Público

Ariel Rodríguez
Auxiliar U.O.C.

RESULTADO:

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la **Empresa LAVADERO "km 5" con RUC Nº 4317639-9,** con la única y mejor oferta en el **LOTE Nº 01**, y la Empresa **LAVADERO LA OVETENSE con RUC Nº 634069-5,** la única mejor oferta en el **LOTE Nº 02** y La Empresa **LAVADERO PARANA EXPRES con RUC Nº 1298616-0,** la única y mejor oferta en el **LOTE Nº 03**, para una evaluación y según lo verificado en las ofertas se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

ADJUDICAR, por el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 34/2017 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO" ID Nº 329.850 -FONDO: Fuente de Financiamiento Recursos Propios., a la

- **Empresa LAVADERO "km 5" con RUC Nº 4317639-9**, en el **LOTE Nº 01,** por un valor de guaraníes 20.00.000 (Veinte millones de guaraníes), y la
- **Empresa LAVADERO LA OVETENSE con RUC Nº 634069-5**, en el **LOTE Nº 02,** por un valor de guaraníes 20.00.000 (Veinte millones de guaraníes),
- **Empresa LAVADERO PARANA EXPRES con RUC Nº 1298616-0**, en el **LOTE Nº 03,** por un valor de guaraníes 20.00.000 (Veinte millones de guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos
  - Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
  - Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
  - Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte y un de Abril del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la **Empresa LAVADERO "km 5" con RUC Nº 4317639-9**, en el **LOTE Nº 01, LAVADERO LA OVETENSE con RUC Nº 634069-5**, en el **LOTE Nº 02 y LAVADERO PARANA EXPRES con RUC Nº 1298616-0**, en el **LOTE Nº 03,** por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Lic. Carine Rocio Arce B. — Director de Administración y Finanzas — Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
- LIC. LEONOR SOSA — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Lic. Leonor Sosa Britez — RUC 1845725-4 — Contador Público
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Ariel Rodriguez — Auxiliar U.O.C.